

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

- 1311** *Resolución de 17 de enero de 2022, de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, por la que se formula declaración de impacto ambiental del proyecto «Parque Eólico Biota de 58,7 MW, en Uncastillo y Biota, en la provincia de Zaragoza, y su infraestructura de evacuación, en las provincias de Zaragoza y Navarra».*

#### Antecedentes de hecho

Con fecha 4 de agosto de 2021, tiene entrada en la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, solicitud de inicio de procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria del proyecto «Parque eólico Biota de 58,7 MW, en los términos municipales de Uncastillo y Biota, en la provincia de Zaragoza, y su infraestructura de evacuación, en las provincias de Zaragoza y Navarra», cuyo promotor es Parque Eólico Biota SLU y la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITERD), órgano sustantivo.

#### 1. Alcance de la evaluación

La presente evaluación ambiental se realiza sobre la documentación presentada por el promotor para el proyecto «Parque eólico Biota de 58,7 MW, en los términos municipales de Uncastillo y Biota, en la provincia de Zaragoza, y su infraestructura de evacuación, en las provincias de Zaragoza y Navarra».

No comprende, por tanto, el ámbito de la evaluación de seguridad y salud en el trabajo, ni de seguridad de instalaciones eléctricas, que poseen normativa reguladora e instrumentos específicos.

#### 2. Descripción y localización del proyecto

El proyecto consiste en la construcción del parque eólico Biota de 58,7 MW en los términos municipales de Biota y Uncastillo (Zaragoza), dentro de la comarca de las Cinco Villas en Aragón, y de su infraestructura de evacuación asociada, que afecta a las comunidades autónomas de Aragón y Navarra, y en concreto a los términos municipales de Uncastillo, Castiliscar, Sos del Rey Católico (Zaragoza) y Carcastillo, Cáseda, Gallipienzo, Murillo el Fruto, Ujué, Pitillas y Olite (Navarra).

Inicialmente, el parque eólico Biota estaba previsto con 20 aerogeneradores de potencia nominal unitaria de 2,935 MW (modelo SG2.9-170), 115 altura de buje y 170 m de diámetro de palas, dispuestos en tres alineaciones, entre los 588 y 771 m (A-I: BIO01 a BIO04, A-II: BIO05 a BIO 015 y A-III: BIO16 a BIO 20) junto con las líneas de interconexión subterráneas de 30 kV, plataformas, cimentaciones, así como los caminos de acceso y caminos internos de 6 m de anchura, proyectándose 17.247 m con base de zahorra y 2.283 m con base de hormigón. En el siguiente cuadro se indican las coordenadas de los aerogeneradores.

## Coordenadas ETRS 89/UTM ZONA 30T

| Aéreo | X(m)          | Y(m)           | Aéreo  | X(m)          | Y (m)          |
|-------|---------------|----------------|--------|---------------|----------------|
| BIO01 | 647952.41 m E | 4683722.66 m N | BIO011 | 652886.16 m E | 4686514.77 m N |
| BIO02 | 648478.27 m E | 4683801.87 m N | BIO012 | 653281.89 m E | 4686784.26 m N |
| BIO03 | 649113.12 m E | 4683785.56 m N | BIO013 | 654228.78 m E | 4687628.12 m N |
| BIO04 | 649829.99 m E | 4684081.00 m N | BIO014 | 654623.94 m E | 4687914.57 m N |
| BIO05 | 649844.98 m E | 4685198.00 m N | BIO015 | 655121.21mE   | 4688107.20 m N |
| BIO06 | 650495.05 m E | 4685331.79 m N | BIO016 | 651612.53 m E | 4687720.90 m N |
| BIO07 | 650989.86 m E | 4685464.18 m N | BIO017 | 651961.99 m E | 4688027.98 m N |
| BIO08 | 651369.08 m E | 4685839.18 m N | BIO018 | 652472.29 m E | 4688285.97 m N |
| BIO09 | 651983.78 m E | 4685958.35 m N | BIO019 | 652981.59 mE  | 4688567.97 m N |
| BIO10 | 652291.28 m E | 4686382.40 m N | BIO020 | 653347.81 m E | 4688869.26 m N |

Sin embargo, durante el procedimiento el promotor ha trasladado la adopción de un acuerdo con el promotor del proyecto Parque eólico Salto del Lobo, con el fin de compatibilizar ambos proyectos, evitando el solapamiento de sus poligonales, de modo que el parque eólico Biota, objeto de este procedimiento, pasa a integrar, únicamente, 12 posiciones: de la BIO 01 a la BIO012.

La infraestructura de evacuación asociada hasta el punto de conexión a la red de transporte de Red Eléctrica de España (REE) consiste en:

- Subestación (SET) Biota 30/220 kV de 1.872 m<sup>2</sup> de superficie en t.m. de Uncastillo (Zaragoza).
- Línea aérea 220 kV SET Biota- SET los Corrales, tt. mm. de Uncastillo, Castiliscar y Sos del Rey Católico (Zaragoza) y Carcastillo, Cáseda, Gallipienzo, Murillo, el Fruto, Ujué y Pitillas (Navarra). Tramo de 106 apoyos y 34.461 m de longitud.
- SET los Corrales 220 kV, de 4.876,00 m<sup>2</sup> de superficie en el t.m. de Ujué (Navarra).
- Línea aérea 220 kV SET Los Corrales-SET Promotores Olite, tt. mm. Ujué, Pitillas y Olite (Navarra). Tramo de 50 apoyos y 14.839 m de longitud.
- SET Promotores Olite 220 kV, de 8.829,38 m<sup>2</sup> de superficie en el t.m. Olite (Navarra). Para evacuar la energía a través de una línea aérea de alta tensión de 220 KV de los parques eólicos PE Biota, PE Corrales, PE Linte, PE Jenáriz, PE San Marcos I PSFV Araiz.
- Línea aérea 220 kV SET Promotores Olite-SET Olite 220 kV (REE) en el t.m. Olite (Navarra). Tramo de 2 apoyos y 288,7 m de longitud.

Como consecuencia del primer informe desfavorable de la Dirección General de Medio Ambiente de Navarra, para el tramo SET Los Corrales-SET Promotores Olite, el promotor ha propuesto el soterramiento de una parte de esta línea, aproximadamente 13 km, desde el apoyo 11 hasta la SET Olite Promotores.

### 3. Tramitación del procedimiento

Con fecha 16 de febrero de 2021, se publica en el Boletín Oficial del Estado, anuncio del Área Funcional de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Aragón y Navarra, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa previa y evaluación de impacto ambiental del proyecto «Parque Eólico Biota» de 58,7 MW en Biota y Uncastillo (provincia de Zaragoza) y su infraestructura de evacuación». Asimismo, se publica en el «Boletín Oficial de Navarra», de 19 de febrero

de 2021, y en el tablón de anuncios de todos los Ayuntamientos afectados. En este trámite, se han recibido alegaciones de la Asociación Española para la Conservación y el Estudio de los Murciélagos, tres promotores eólicos y un particular.

Simultáneamente, las Delegaciones del Gobierno de Industria de Aragón y Navarra realizan el trámite de consulta a las administraciones públicas afectadas y personas interesadas, de conformidad con el artículo 37 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, incluyendo el anexo I de esta resolución, el cuadro resumen de las contestaciones a las consultas y las alegaciones recibidas.

#### 4. *Análisis técnico del expediente*

##### a) Análisis de alternativas.

El promotor analiza la alternativa 0, de no actuación, y tres alternativas para la ubicación de los aerogeneradores y su subestación asociada, alternativa 1: ubicación de los 20 aerogeneradores en el t.m. de Uncastillo; alternativa 2: ubicación de los 20 aerogeneradores en el t.m. de Biota; y alternativa 3: 19 aerogeneradores en el t.m. de Uncastillo y 1 en el t.m. de Biota; siendo la alternativa 3 la inicialmente seleccionada por el promotor teniendo en cuenta el medio físico, biológico, socioeconómico y el paisaje.

Para la línea eléctrica de evacuación, se proyecta una línea aérea y se definen 3 corredores para su trazado que varían en su recorrido y longitud (entre 49,3 km y 52,1 km). El promotor selecciona la alternativa 1, al ser la menor longitud y afección a hábitats de interés comunitario, mejor aptitud paisajística y distancia a paisajes singulares. Tras la información pública y el informe emitido por la Dirección General de Medio Ambiente en Navarra, el promotor propone el soterramiento parcial de aproximadamente 13 km de la línea eléctrica de la SET los Corrales-SET Olite en Navarra, describiéndose las alternativas planteadas en el apartado b) siguiente.

En la fase de información pública, varias entidades alegan respecto de la superposición de las infraestructuras proyectadas con otros proyectos, señalando su condición de interesados, tras lo que los promotores de los parques eólicos Biota y Salto del Lobo firman un acuerdo para modificar las posiciones de los anteproyectos presentados, eliminando varias posiciones con el objetivo de compatibilizar ambos parques eólicos evitando el solapamiento de sus poligonales, de modo que el parque eólico Biota pasa a tener 12 posiciones finales (BIO 01 a BIO012) y el parque Salto del Lobo pasa a 20 posiciones finales (SL1 a SL 20).

Asimismo, para evitar afección a otros proyectos, el promotor indica que procede a modificar el anteproyecto de la instalación SET OLITE, permitiendo que las instalaciones autorizadas puedan conectarse al embarrado común y compartir la línea de enlace para la conexión.

##### b) Tratamiento de los principales impactos del proyecto.

Biodiversidad: hábitats de interés comunitario, flora, fauna.

El factor más relevante, que se verá afectado por el proyecto, es la fauna, en concreto la avifauna y los quirópteros, en fase de explotación, por la mortalidad por colisión o barotrauma asociada al funcionamiento de los aerogeneradores y a las líneas eléctricas, suponiendo el proyecto la construcción de 49,3 km de nuevos tendidos aéreos con extensa afección territorial.

El estudio de impacto ambiental (EsIA) reconoce la importancia para las aves de la zona al considerar la cercanía de las instalaciones con zonas de cría o dormitorios de grandes rapaces y especies necrófagas, la presencia de zonas esteparias cercanas y zonas húmedas con presencia de aves acuáticas y una abundancia alta de especies de rapaces y otras aves, muchas de ellas amenazadas, campeando o en paso migratorio en la zona de los parques eólicos y en la línea eléctrica, no obstante presenta un estudio parcial de avifauna, clasificando el impacto de severo, en tanto complete el estudio de ciclo anual de la avifauna. El estudio de avifauna incluye datos facilitados por la

administración, datos de otros estudios realizados en el ámbito de estudio, pero no en la zona de implantación del parque eólico. Además, para el caso de los quirópteros tan solo se ha llevado a cabo un estudio bibliográfico, no aportando datos específicos de campo para la zona de actuación.

En este sentido, la Asociación Española para la Conservación y Estudio de los Murciélagos señala la mortalidad de murciélagos en parques eólicos como principal causa de muerte de este grupo de mamíferos a nivel mundial, siendo además el grupo de mamíferos con más problemas de conservación, por lo que indica la necesidad de llevar a cabo un estudio específico y diferenciado siguiendo unos objetivos y protocolos para determinar las afecciones y medidas aplicables.

La Subdirección General de Biodiversidad Terrestre y Marina del MITERD, el INAGA en Aragón y la Dirección General de Medio Ambiente del Gobierno de Navarra destacan la importancia del ámbito del proyecto para las aves, tanto en términos de abundancia como de diversidad, siendo también notables los flujos de movimiento diarios o estacionales de varios grupos, lo que incrementa el riesgo de colisión con los aerogeneradores o con el tendido eléctrico.

La Subdirección General de Biodiversidad Terrestre y Marina no se pronuncia sobre las afecciones del proyecto, al carecer de un estudio completo en ciclo anual de avifauna.

El INAGA indica que el parque eólico Biota se ubica próximo a las estribaciones meridionales de las Sierras de Santo Domingo y Luesia, destacando en la zona la presencia de milano real (*Milvus milvus*) catalogado como en «peligro de extinción» en el Catálogo Español de Especies Amenazadas (CEEAA) y «sensible a la alteración de su hábitat» en el Catálogo Aragonés de Especies Amenazadas (CAEA), milano negro (*Milvus migrans*) con numerosos puntos de nidificación en los principales sotos a orillas de los ríos y puntos de agua; aguilucho pálido (*Circus cyaneus*) catalogado «sensible a la alteración de su hábitat» y aguilucho cenizo (*Circus pygargus*) catalogado «vulnerable» en el CAEA, con mayor desarrollo hacia el sur por la abundancia de zonas esteparias cerealistas, donde también está constatada la presencia de sisón y ganga ortega, ambas catalogadas «vulnerables» y probablemente avutarda «en peligro de extinción» siendo en campeo habitual el vuelo de buitre leonado (*Gyps fulvus*), águila real (*Aquila chrysaetos*), alimoche común, chova piquiroja (*Pyrhacorax pyrrhacorax*) y agúila culebrera (*Cicaetus gallicus*) con puntos de nidificación existentes en un entorno próximo. Destaca la concentración de buitres y de aves migradoras como grullas, garzas, etc. con presencia en humedales incluidos en el Inventario de Humedales Singulares de Aragón. Respecto del quebrantahuesos (*Gypaetus barbatus*) «en peligro de extinción», es probable su presencia debido a la proximidad con la Sierra de Santo Domingo y su ámbito de protección. El aerogenerador BI0-1 se ha localizado apenas 300 m al sur de la zona considerada área crítica en el proyecto de Plan de Recuperación conjunto del sisón común (*Tetrax tetrax*), la ganga ibérica (*Pterocles alchata*), la ganga ortega (*Pterocles orientalis*), y la avutarda común (*Otis tarda*), cuya tramitación administrativa se inició mediante la Orden 26 de febrero de 2018 del Consejero del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad del Gobierno de Aragón. Sin embargo, al no incluir el estudio de impacto un ciclo completo anual de avifauna, el INAGA no se pronuncia sobre las afecciones del proyecto.

En Navarra, la Dirección General de Medio Ambiente señala que, en el entorno de la línea eléctrica, existen numerosas áreas protegidas, con valores de relevancia y presencia de zonas de gran interés para la avifauna, donde tienen sus áreas de campeo, cría, alimentación y dispersión numerosas especies protegidas, como el águila de Bonelli, águila real, milano real, alimoche, aguilucho pálido, aguilucho cenizo, halcón peregrino, águila culebrera, águila calzada, azor común, gavián, etc. Mención especial merece el interés de gran parte del trazado para la conservación del águila de Bonelli (*Aquila fasciata*). El ámbito de estudio se encuentra relativamente próximo a un territorio de esta especie y el entorno se ha manifestado como un área de asentamiento preferente para ejemplares dispersantes, con el consiguiente riesgo sobre esta especie

catalogada en Peligro de extinción en Navarra, donde además se encuentra su límite septentrional de distribución, habiéndose localizado un ejemplar colisionado con otra línea de 220 kV de REE similar a la del proyecto. Además, la línea eléctrica atraviesa, perpendicularmente, una de las rutas migratorias atlánticas más importantes para el desplazamiento de las aves del paleártico occidental que utilizan el pasillo migratorio que atraviesa los valles orientales de Navarra y es empleado por especies emblemáticas como la grulla común y rapaces diurnas (milano negro, milano real, abejero europeo, aguiluchos, gavilán) Además, la sierra de Ujué es lugar privilegiado de paso para las aves planeadoras por la frecuencia de corrientes térmicas, y es también zona de conexión entre las montañas pre-pirenaicas y la Ribera de Navarra y Bardenas Reales. El proyecto genera un importante riesgo de afección sobre la avifauna. El hecho de que la línea de evacuación planteada atravesase el río Aragón incrementa el riesgo de colisión para las especies de fauna voladora que utilicen el río y su ámbito de influencia como corredor ecológico o como zona de ocupación habitual. Asimismo, destaca la proximidad de la línea eléctrica a la Laguna de Pitillas, humedal declarado de importancia internacional por el Convenio de Ramsar también declarado Reserva Natural y espacio de la Red Natura 2000, de gran importancia para las aves acuáticas donde se producen concentraciones de decenas de miles de aves, constituyendo un punto de interés para la conservación de aves acuáticas a nivel europeo. Por último, señala, que la línea se interpondría entre las Áreas de Importancia para la Conservación de la Avifauna Esteparia en Navarra (AICAENA) «Estepas Cerealistas de la Merindad de Olite» y «Cascajo», no encontrando el área designada de ésta última continuidad hacia el este, por lo que resulta especialmente importante mantener la comunicación entre ellas.

Teniendo en cuenta la riqueza de la avifauna en la zona de actuación, esta Dirección recuerda que las instalaciones de producción de energía se deben construir lo más próximo posible a las subestaciones de la Red de transporte de electricidad o de los centros de consumo, principio con el que se ha venido trabajando en Navarra desde hace muchos años, contribuyendo ello a reducir significativamente las afecciones ambientales de los proyectos. Destaca la muerte de ejemplares de avutarda por colisión de una línea eléctrica de 400 Kv de REE similar a la propuesta a menos de 2 km de la subestación de destino (SET-Olite), razón por la que la declaración de impacto ambiental otros parques eólicos que evacúan en dicha SET Olite fue condicionada al soterramiento de la infraestructura de evacuación, habiendo también emitido declaración de impacto ambiental desfavorable (Resolución 757/2017, de 22 de noviembre) para un parque eólico en Carcastillo entre otros motivos por las importantes afecciones de la línea eléctrica de evacuación, entre las que se encontraba su longitud y afecciones sobre avifauna, siendo la línea eléctrica propuesta mucho peor desde el punto de vista medioambiental en todos los aspectos. Para el parque eólico proyectado, señala su gran lejanía de la subestación a la que se pretende evacuar la energía en Navarra (tendidos de 49,588 km), considerando que los impactos ambientales de la línea aérea son demasiado elevados, e indicando que la evacuación se debería realizar en una subestación más cercana al parque eólico para poder reducir significativamente las afecciones ambientales del proyecto. Los impactos acumulativos y sinérgicos de los numerosos parques eólicos y sus tendidos de evacuación en Navarra, tanto autorizados como en tramitación, no hacen sino incrementar el riesgo de colisión y los efectos barrera y de pérdida de conectividad, por lo que considera la infraestructura de evacuación del parque eólico Biota resulta inviable ambientalmente en lo que respecta a su afección en la Comunidad Foral de Navarra.

El promotor señala que completará el estudio de avifauna con el mayor número de datos y del trabajo de campo realizado y, en relación con la línea eléctrica en Navarra, indica que sería preferible la evacuación en una subestación más cercana al parque, por suponer menor impacto ambiental, menor complicación técnica y menor gasto económico, si bien no es posible en el proyecto. Uno de los objetivos es compartir infraestructuras con otros proyectos, señalando que, del total de los 49,6 km, 34,5 km son compartidos con otros proyectos. Además, presenta un estudio de alternativas de

soterramiento de la línea SET Los Corrales - SET Olite que consiste en: alternativa 1 toda en aéreo solución planteada en el EsIA como alternativa de menor impacto; alternativa 2: soterramiento de 4.978,38 m en dos tramos y resto en aéreo con refuerzo de balizamiento en el cruce con el río Aragón; alternativa 3: soterramiento del tramo completo 24.330,7 m; y Alternativa 4: soterramiento de aproximadamente 13.068,63 m desde el apoyo 11 hasta la SET Olite-promotores. Para el nuevo análisis de alternativas, el promotor ha realizado un trabajo de campo para determinar la presencia de hábitats de interés comunitario y además ha tenido en cuenta la vegetación, flora, fauna, paisaje, presupuesto y una serie de condicionantes técnicos, proponiendo como solución la alternativa 4, en aéreo desde la SET Corrales hasta el apoyo 11 pasado el monte para minimizar los impactos por movimientos de tierras y destrucción de hábitats de interés comunitario, y seguir soterrada hasta la SET Olite-promotores. De este modo, se evitan interferencias a las Áreas de Importancia para la Conservación de las Aves Esteparias de Navarra, se minimizan los riesgos de colisiones por la cercanía de la Laguna de Pitillas y se evita el efecto barrera entre el corredor ecológico entre la Laguna de Pitillas y la Laguna del Juncal. Para el tramo del río Aragón-SET Corrales, se mantiene el trazado en aéreo por las dificultades técnicas y la mayor afección y riesgo sobre el medio hidrológico, proponiendo el refuerzo de la señalización mediante balizas luminosas para conductores tipo las desarrolladas por SAPREM, que permiten la iluminación de los cables para aumentar su visibilidad en zonas más peligrosas para las aves.

La Dirección General de Medio Ambiente, analizada la documentación complementaria presentada, y admitiendo una reducción de afección sobre avifauna acuática y esteparia con la nueva alternativa 4 (en el tramo Corrales-Olite soterramiento de aproximadamente 13 km desde apoyo 11 hasta la SET Olite) frente a la alternativa inicial (todo el tendido aéreo), se ratifica en la conclusión de su primer informe, considerando que, en lo que respecta a la afección del proyecto en la Comunidad Foral de Navarra, se siguen produciendo efectos adversos significativos sobre el medio ambiente que lo hacen ambientalmente inviable.

El promotor manifiesta su disconformidad, alegando que el informe no contiene una justificación técnica ni ofrece una solución alternativa al no-desarrollo del proyecto, con lo cual se harían inviables todos los parques eólicos que indica que comparten infraestructura (PE «Los Corrales», PE «Biota» y PE «Muno»).

En efecto, a pesar de las medidas planteadas por el promotor para minimizar y corregir la afección sobre la avifauna de la línea eléctrica de evacuación que plantea el soterramiento de una parte de su trazado, en la gran longitud de líneas aéreas remanente se seguirán produciendo afecciones sobre la avifauna, dado que atraviesa perpendicularmente una de las rutas migratorias atlánticas más importantes para numerosas aves protegidas e incluidas en el anexo I de la Directiva 2009/147/CE de aves, entre las que se incluyen la grulla común y un buen número de rapaces diurnas (milano negro, milano real, abejero europeo, aguiluchos, gavilán), siendo además la sierra de Ujué lugar privilegiado de paso para aves planeadoras, y zona de conexión entre las montañas pre-pirenaicas y la Ribera de Navarra y Bardenas Reales. El informe desfavorable de la Dirección General de Medio Ambiente en Navarra y la elevada biodiversidad y sensibilidad del ámbito de actuación hacen inviable a los efectos ambientales el proyecto en su conjunto.

Espacios Red Natura 2000 y otras zonas protegidas.

La Subdirección General de Biodiversidad Terrestre y Marina del MITERD señala para un radio de 25 km en torno a las actuaciones la presencia de diez espacios Red Natura 2000, que albergan varias alineaciones montañosas circundantes, así como varios humedales de importancia para las aves acuáticas. Los espacios de montaña cuentan con presencia de especies de aves necrófagas y quirópteros sobre los que podrían existir afecciones significativas por la reducción de sus áreas de alimentación y por el aumento de la mortalidad no natural por colisión con los aerogeneradores. En este sentido, destaca la presencia en estos espacios de poblaciones relevantes de

quebrantahuesos (*Gypaetus barbatus*), buitre leonado (*Gyps fulvus*) y alimoche (*Neophron percnopterus*) así como especies de quirópteros como el murciélago de cueva (*Miniopterus schreibersii*) y especies de los géneros *Myotis* y *Rhinolophus*. Los humedales presentan importantes poblaciones de aves acuáticas incluyendo ardéidas, anátidas y larolimícolas.

Para Aragón, el INAGA indica que los Espacios de la Red Natura 2000 más próximos son la ZEPA ES0000289 «Lagunas y Carrizales de las Cinco Villas», a 3 km de la línea eléctrica y a 4,6 km de la poligonal del parque; y el LIC ES2430065 «Río Arba de Luesia», espacios incluidos en el Decreto 13/2021, de 25 de enero, del Gobierno de Aragón.

En Navarra, para el entorno de la línea eléctrica, la Dirección General de Medio Ambiente indica la presencia de las ZEC ES0000135 «Estanca de los dos Reinos», ES2200030 «Tramo Medio del Río Aragón», ES2200035 «Tramos bajos del Aragón y del Arga», ES0000133 «Laguna de Pitillas», ES2200037 «Bardenas Reales», ES2200033 «Laguna del Juncal», algunos de cuyos elementos clave, ejes principales en los que se basa su conservación activa y que pueden verse afectados con la ejecución del proyecto, son la avifauna acuática y en concreto el avetoro, o la comunidad de fauna rupícola entre la que se encuentra el águila de Bonelli. Además, se encuentran los espacios naturales protegidos: ES-13 «Laguna de Dos Reinos», EN-14 «Soto de Campollano», EN-15 «Soto de la Biona», EN-16 «Soto de Escueral», EN-6 «Sotos López-Val», EN-17 «Soto Sequedo», EN-18 «Soto Artica», EN-19 «Soto Arenales», EN-20 «Sotos de la Recueja», RN-29 «Sotos de la Lobera y el Sotillo», RN-27 «Lagunas de Pitilla», las Áreas de Importancia para la Conservación de la Avifauna Esteparia de Navarra «Estepas Cerealistas de la Merindad de Olite» «Landivar», «El Saso (Carcastillo)», «Altarrasa», «Cascajo» y «Bardenas Reales», así como las Áreas de Importancia para las Aves (IBAs): «Estanca de los Dos Reinos», «Laguna de Pitillas» y «Bardenas Reales» y las Zonas Húmedas « Estanca de los Dos Reinos», «Laguna de Pitillas», además del Río Aragón.

El estudio de impacto ambiental presenta un estudio de afecciones a la Red Natura 2000, en el que se indica una afección directa sobre la ZEC ES220030 «Tramo medio del río Aragón» por la línea de evacuación que sobrevuela este Lugar. El promotor aduce que no se afecta a ningún hábitat de interés comunitario objetivo de conservación, aunque podrían verse afectadas especies de fauna ligadas al medio acuático como los quirópteros y las aves rupícolas: Águila de Bonelli (*Aquila fasciata*), Alimoche común (*Neophron percnopterus*), Buitre leonado (*Gyps fulvus*), Halcón peregrino (*Falco peregrinus*), Búho real (*Bubo bubo*), Chova piquirroja (*Pyrrhocorax pyrrhocorax*); indicando para el Lugar un importante papel como corredor biológico, al ubicarse entre los Lugares Natura 2000 «Tramos Bajos del Aragón y Arga» aguas abajo y «Sistema fluvial de los ríos Irati, Urrobi y Erro» aguas arriba; y actuar como conector entre los tramos bajos y el resto de sistemas fluviales de la cuenca del Aragón. También valora las afecciones indirectas sobre otros espacios Natura 2000 que pueden verse afectados por la presencia de los aerogeneradores y de la línea eléctrica en sus proximidades y provocar afecciones por colisión a la avifauna y quirópteros que son objetivo de conservación, aunque estima esta afección como no significativa, valoración que realiza sin presentar un estudio de avifauna de ciclo anual completo como previamente se ha indicado.

La citada Dirección General destaca que la línea eléctrica discurre a solo 200 m de la Laguna de Pitillas, declarada Reserva Natural, ZEC, ZEPA y Humedal de importancia internacional RAMSAR por su importancia para las aves acuáticas, con concentraciones de decenas de miles de individuos. La mayor riqueza de especies en el espacio se da durante los pasos migratorios y en invernada, lo que fundamenta la importancia de la laguna dentro de las rutas migratorias de las aves asociadas a zonas húmedas. Además, las especies asociadas se podrían ver afectadas no solo durante los movimientos migratorios, sino también en los movimientos habituales de corto recorrido entre diferentes zonas húmedas del entorno. En este sentido cobra especial relevancia la

posible afección a la conectividad entre la citada Laguna y la Laguna del Juncal, también declarada Reserva Natural y ZEC, y razón por la cual se formuló declaración de impacto ambiental desfavorable para un parque eólico cuya infraestructura de evacuación afectaba de igual forma a dicha conectividad (BON núm. 151 de 6 de agosto de 2018). El hecho de que el acceso de estas aves a la citada laguna se produzca en gran medida al amanecer y al anochecer, acentúa el riesgo de colisión asociado a la línea eléctrica planteada. También se ha detectado movimientos migratorios de quirópteros que tienen como destino la Laguna de Pitillas, pudiendo constituir este enclave un punto de parada para este tipo de mamíferos.

La Subdirección General de Biodiversidad Terrestre y Marina indica que son previsibles impactos relevantes sobre la biodiversidad, los espacios de la Red Natura 2000 y los hábitats de interés comunitario, pero especialmente sobre varias especies amenazadas de aves y quirópteros, instando al promotor a finalizar los estudios pertinentes de avifauna.

El promotor no aporta el estudio en ciclo anual completo de avifauna, si bien plantea medidas complementarias para minimizar afecciones sobre la avifauna, con un refuerzo de la señalización a su paso por el río Aragón y la modificación del diseño de la línea eléctrica con el soterramiento de un tramo de aproximadamente 13 km en Navarra, que minimiza los riesgos de colisiones por la cercanía de línea a la Laguna de Pitillas y evita el efecto barrera entre el corredor ecológico entre la Laguna de Pitillas y la Laguna del Juncal. Esta modificación no es informada favorablemente por la Dirección General de Medio Ambiente en Navarra, al seguir considerando que se prevén efectos significativos sobre el medio ambiente, que hacen inviable la ejecución del proyecto.

Bienes materiales incluido el patrimonio cultural.

El Servicio Forestal y Cinegético del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente del Gobierno de Navarra señala que la línea eléctrica de alta tensión afectaría a la Cañada Real de los Roncaleses (CRR) en Cáseda, a la Pasada núm. 27 (P-27) en Gallipienzo, a la cañada Real Murillo el Fruto Salzar (CRMS) en Ujué y a la Traviesa núm. 15 (T-15) y Ramal núm. 14 (R-14) en Ujué; y atravesaría el proyecto del parque eólico Vigas Altas de Ujué, que ha sido informado por ese servicio (VP017-21). También indica que la Línea de alta tensión SET los Corrales-SET Promotores de Olite la instalarían conjuntamente las sociedades parque eólico Biota SLU y Green Capital Power, y afectaría a la T-15 en sus parcelas catastrales 6/243, 3/409, 3/408 de Pitillas y la 6/242 de Olite. Asimismo, la LAAT desde la SET Promotores de Olite, que promueven las dos empresas ya citadas junto con Agrowind Navarra 2013 SLU como promotor de los PEE Linte, Janariz y San Marcos y Bodegas Pagos de Araiz SA como promotor del PSFV Araiz, iría hasta la SET de Olite de REE. El parque eólico San Marcos ha sido objeto de sendos informes desfavorables y también se han realizado consultas para otros parques eólicos (Las Torres y las Pedreras), ambos en el sector de Olite y que promueve MTORRES desarrollos energéticos. Por su parte, en Ujué, otro promotor, Enerfin de energía SL, pretende instalar el parque eólico Vigas Altas contando con su propia subestación y tendido eléctrico hasta Olite, sin socios. Los parques eólicos de los Corrales y Sierra de Ujué cuentan con líneas de evacuación ya informadas, produciendo afecciones a las vías pecuarias mediante cruzamientos, paralelismos y sobreparalelismos al paralelismo que se superponen, haciendo caso omiso uno del otro. El citado Servicio señala que se pretende realizar una serie de líneas eléctricas aéreas de alta tensión de evacuación para diversos parques eólicos que generarían una serie de paralelismos y cruzamientos que son minuciosamente descritos, informando que el planeamiento de las líneas aéreas de alta tensión se considera no autorizable al proyectarse concatenadamente entre las SET de los parques eólicos proyectados en la zona independientemente de las problemáticas particulares que los mismos intermediarios plantean o si están pendientes o no de estudio o aprobación (parques eólicos de los Corrales en Ujué y Pitillas, de San Marcos en Larraga, etc..) incluso se hace el planeamiento haciendo caso omiso de otros proyectos (parque eólico Vigas



Altas) atravesándose e interfiriéndose unos a otros sin ninguna coordinación. Los intereses descoordinados de las promotoras no permiten minimizar las afecciones a los valores medioambientales y paisajísticos del territorio, y sólo obedecen a la única finalidad de optimizar sus inversiones de transporte en función de socios coyunturales a costa de esos terrenos y titulares, caso de las cañadas T-15 que quedaría afectada en su totalidad y en especial, destruida su área más sensible.

Para la evaluación del impacto sobre el patrimonio cultural, el estudio no incluye una prospección arqueológica previa, identificando tan sólo una posible afección de la línea eléctrica entre el apoyo 95 y 96 sobre elementos catalogados en Navarra.

A ese respecto, la Dirección General del Patrimonio Cultural de Aragón destaca, a la vista de la Carta Paleontológica y Arqueológica, la presencia en parte del ámbito del proyecto, de materiales con interés paleontológico, así como la posible afección al patrimonio arqueológico aragonés, considerando necesario la realización de labores de prospección paleontológica y arqueológica en las zonas afectadas directa o indirectamente por el proyecto. La Dirección General de Cultura de la Institución Príncipe de Viana señala la necesidad de un informe de afecciones sobre la arqueología en Navarra.

El promotor alega haber solicitado las autorizaciones para llevar a cabo dichos estudios, lo que no permite descartar afecciones significativas.

#### 5. Valoración del órgano ambiental

El proyecto tiene como objetivo la generación de energía eólica mediante el parque eólico Biota, en la Comunidad de Aragón, que en su versión final consta de 12 aerogeneradores de 2,935 MW, así como de una infraestructura de evacuación hasta la subestación SET Olite 220 kV de Red Eléctrica de España, en la comunidad foral de Navarra, que incluye 3 líneas aéreas de 220 kV con una longitud total de 49,588 km.

El factor ambiental que puede resultar más afectado, la fauna, y en concreto los grupos de aves y quirópteros y el estudio de impacto ambiental presenta importantes carencias en lo relativo al conocimiento de estas comunidades, entre otros motivos por carecer de un análisis de un ciclo completo anual para la avifauna.

Una línea de evacuación tan larga provoca afecciones sobre un extenso territorio en proximidad de varios espacios protegidos, dentro del área de distribución de varias especies amenazadas de fauna, de un importante corredor migratorio y en proximidad de espacios donde se producen notables concentraciones de aves.

En el ámbito del parque eólico, destaca la presencia de milano real (*Milvus milvus*) catalogado como en «peligro de extinción» en el Catálogo Español de Especies Amenazadas (CEEAA) constituyendo una de las áreas de mayor relevancia de Aragón, el sisón (*Tetrax tetrax*), la ganga ortega (*Pterocles orientalis*) catalogada como Vulnerables y probablemente avutarda (*Otis tarda*) «en peligro de extinción» encontrándose próximo el ámbito delimitado del proyecto de Plan de Recuperación conjunto del sisón común, la ganga ibérica, la ganga ortega y la avutarda en Aragón. También, es probable la presencia por la zona de quebrantahuesos (*Gypaetus barbatus*) «en peligro de extinción» desde sus enclaves de nidificación en el Prepirineo y Pirineo. La información y medidas contenidas en el estudio de impacto no permiten descartar efectos significativos sobre estas especies.

Respecto de las infraestructuras de evacuación, la sucesión de tendidos eléctricos de evacuación del proyecto tiene una longitud total de 49,588 km, de los que aproximadamente 30 km transcurre por territorio navarro en una zona de elevada biodiversidad y gran sensibilidad ambiental, como reconoce la designación dentro de su ámbito de influencia de numerosas áreas protegidas, cinco de ellas pertenecientes a la Red Natura 2000, once Espacios Naturales Protegidos y dos áreas designadas para la conservación de especies, así como un humedal declarado de importancia internacional por el convenio de Ramsar, que podrán verse afectados durante la fase de explotación, con repercusiones sobre numerosas especies de aves protegidas o amenazadas y

consideradas objeto de protección en los espacios pertenecientes a la Red Natura 2000 del entorno, poniendo en peligro el mantenimiento de dichos espacios en un estado de conservación favorable. Mención especial merece el interés de gran parte de la superficie atravesada para la conservación del águila de Bonelli (*Aquila fasciata*), catalogada en peligro de extinción en Navarra, como área de asentamiento preferente para ejemplares inmaduros dispersantes, y la coincidencia de parte del tendido con una importante ruta migratoria.

La concentración de parques eólicos y de tendidos eléctricos en el entorno del proyecto, además de provocar interferencias recíprocas en sus respectivos diseños, genera acumulación y sinergia de los impactos por colisión para aves y quirópteros y por efecto barrera y pérdida de conectividad.

Los informes preceptivos de la Dirección General de Medio Ambiente y del Servicio Forestal y Cínegético del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente de la Comunidad Foral de Navarra concluyen en sentido negativo a la autorización del proyecto.

Adicionalmente, dichos informes comunican precedentes de líneas de evacuación semejantes en su trazado a la aquí proyectada que han obtenido declaraciones de impacto ambiental desfavorables por el órgano ambiental de la Comunidad Foral de Navarra.

De todo lo anterior se puede concluir que el proyecto previsiblemente causará efectos negativos significativos sobre el medio ambiente, y que las medidas previstas en el estudio de impacto ambiental y documentación adicional presentada por el promotor no son una garantía suficiente de su adecuada prevención, corrección o compensación, como pone de manifiesto el segundo informe de la Dirección General de Medio Ambiente de Navarra.

### Fundamentos de Derecho

El proyecto objeto de la presente resolución se encuentra comprendido en el Grupo 3.i) del anexo I de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación de impacto ambiental, en virtud de lo cual resulta preceptivo su sometimiento al procedimiento de evaluación de impacto ambiental y la formulación de declaración de impacto ambiental, de conformidad con lo establecido en el artículo 33 y siguientes de la citada norma.

Corresponde a la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, la resolución de los procedimientos de evaluación de impacto ambiental de proyectos de competencia estatal, de acuerdo con el artículo 7.1.c) del Real Decreto 500/2020, de 28 de abril, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, y se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales.

La presente declaración analiza los principales elementos considerados en la evaluación practicada: el documento técnico del proyecto, el estudio de impacto ambiental, el resultado de la información pública y de las consultas efectuadas y su consideración por el promotor.

En consecuencia, esta Dirección General, a la vista de la propuesta de la Subdirección General de Evaluación Ambiental, formula declaración de impacto ambiental desfavorable para el proyecto «Parque eólico Biota de 58,7 MW, en los términos municipales de Uncastillo y Biota, en la provincia de Zaragoza, y su infraestructura de evacuación, en las provincias de Zaragoza y Navarra», al haberse identificado la posibilidad de impactos negativos significativos sobre el medio ambiente para los que las medidas propuestas no presentan garantía suficiente de su adecuada prevención, corrección o compensación.

Se procede a la publicación de esta declaración de impacto ambiental, según lo previsto en el apartado tercero del artículo 41 de la Ley de evaluación ambiental, y a su comunicación al órgano sustantivo.

De conformidad con el apartado cuarto del artículo 41 de la Ley de evaluación ambiental, la declaración de impacto ambiental no será objeto de recurso sin perjuicio de los que, en su caso, procedan en vía administrativa y judicial frente al acto por el que se autoriza el proyecto.

Madrid, 17 de enero de 2022.–El Director General de Calidad y Evaluación Ambiental, Ismael Aznar Cano.

### ANEXO I

#### *Consultas a las administraciones públicas afectadas e interesados, y contestaciones*

| Consultados   | Contestación |
|---|--------------|
| Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental y Medio Natural. (MITERD).  | Sí           |
| Confederación Hidrográfica del Ebro (CHE).  | Sí           |
| Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.                                     | Sí           |
| ADIF. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.   | No           |
| AESA.   | No           |
| Dirección General de Aviación Civil. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.  | Sí           |
| Dirección General de Medio Natural y Gestión Forestal. Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente. Aragón.                   | No           |
| Servicio de Biodiversidad. Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente. Gobierno de Aragón.                                   | No           |
| Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (INAGA). Gobierno de Aragón.  | Sí           |
| Dirección General de Patrimonio Cultural. Departamento de Educación, Cultura y Deporte. Gobierno de Aragón.                               | Sí           |
| Dirección General de Salud Pública. Gobierno de Aragón.   | Sí           |
| Dirección General de Interior y Protección Civil. Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales. Gobierno de Aragón.           | Sí           |
| Dirección General de Energía y Minas. Sección de minas. Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Zaragoza:   |              |
| – Sección de Minas.   | Sí           |
| – Servicio de Planificación Energética.   | No           |
| Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Zaragoza:  |              |
| – Sección de Minas.   | Sí           |
| – Sección de Energía.   | No           |
| Dirección General de Carreteras. Departamento de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda del Gobierno de Aragón.                | Sí           |
| Dirección General de Transportes. Departamento de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda. Gobierno de Aragón.                  | No           |
| Dirección General de Urbanismo. Departamento de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda del Gobierno de Aragón.                 | No           |
| Dirección General de Ordenación del Territorio. Departamento de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda del Gobierno de Aragón. | Sí           |

| Consultados  | Contestación |
|--|--------------|
| Consejo de Ordenación del Territorio en Aragón. Departamento de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda.   | Sí           |
| Consejo Provincial de Urbanismo de Zaragoza.   | Sí           |
| Dirección General de Desarrollo Rural. Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente. Gobierno de Aragón.  | No           |
| Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de Zaragoza. Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente. Gobierno de Aragón.             | No           |
| Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente. Gobierno Navarra. (*Contestación de la Dirección General de Medio Ambiente y del Servicio Forestal y Cinegético). | Sí*          |
| Departamento de Ordenación del Territorio, Vivienda, Paisaje y Proyectos Estratégicos. Gobierno de Navarra.  | Sí           |
| Dirección General de Cultura. Institución Príncipe de Viana.   | Sí           |
| Protección Civil y Emergencias. Dirección General de Interior del Gobierno de Navarra.   | Sí           |
| Dirección General de Salud. Gobierno de Navarra.   | No           |
| Dirección General de Obras Públicas e Infraestructuras de Navarra.   | No           |
| Comarca las Cinco Villas.  | No           |
| Ayuntamiento de Biota.   | Sí           |
| Ayuntamiento de Castilistar.   | Sí           |
| Ayuntamiento de Sos del Rey Católico.  | Sí           |
| Ayuntamiento de Uncastillo.  | Sí           |
| Ayuntamiento de Carcastillo.   | No           |
| Ayuntamiento de Caseda.  | No           |
| Ayuntamiento de Gallipienzo.   | No           |
| Ayuntamiento de Murillo el Fruto.  | No           |
| Ayuntamiento Ujué.   | No           |
| Ayuntamiento de Pitillas.  | No           |
| Ayuntamiento de Olite.   | No           |
| Sociedad Española de Ornitología.  | No           |
| SEO/BirdLife.  | No           |
| Amigos de la Tierra.   | No           |
| Asociación Naturista de Aragón-ANSAR.  | No           |
| Iberdrola.   | No           |
| Red Eléctrica de España.   | No           |
| Endesa Distribución.   | Sí           |

*Alegaciones recibidas en la información pública*

OPDE Energy.  
Agrowind Navarra.  
Amiki, Kaminari y Kairi.  
SECEMU.  
Particular.

